

2019 JUN 18 PM 5:04

1

Bogotá D.C. Junio 18 de 2019

Señora Doctora
LUCIA DEL PILAR RUEDA VALBUENA
JUEZA 48 ADMINISTRATIVA
E. S. D.

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA



ASUNTO: RECURSO DE RESPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto del 14 de junio de 2019.

PROCESO: ACCION POPULAR No. 1100133317032010-002970

ACCIONADOS: PRODESA y ALCALDIA DE TEUSAQUILLO

FABIO ADRIAN ROJAS QUESADA, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, propietario de la Casa 3 del Bloque 4 del Conjunto Quintas de Salitre Alto, con toda atención interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN contra el auto proferido por su Despacho el 14 de junio de 2019, por medio del cual resolvió en su numeral "SEXTO: Negar la solicitud del propietario de la casa 3 del bloque 4, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia".

FUNDAMENTOS DE HECHO LA INCONFORMIDAD

1. Sea lo primero resaltar que desde el momento inicial en que los propietarios de las casas del Conjunto Quintas de Salitre Alto detectamos los daños ocasionados por la construcción de las torres circundantes, la actitud de PRODESA ha sido la de negarse a reconocer su responsabilidad, lo cual derivó en la necesidad de interponer la presente acción y, aún con un fallo a favor de la parte actora, reiteradamente la demandada ha persistido en sustraerse a su cumplimiento, Es por eso que siete años después de proferida la sentencia de segunda instancia seguimos peticionando al juzgado de conocimiento que conmine a la constructora para que realice las reparaciones necesarias y eficaces para el cabal disfrute de bienes inmuebles.
2. En la parte considerativa de la providencia impugnada su digno Despacho se refiere exclusivamente a la petición radicada el 1º de abril del año en curso, calificándola de EXTEMPORÁNEA, como si fuera la primera y la única presentada, pero sucede que desde antes de que se cumpliera el término de garantía sobre las reparaciones ejecutadas en septiembre de 2016 por PRODESA yo ya estaba manifestando mi inconformidad con los resultados.
3. Las primeras intervenciones que realizó PRODESA en mi casa datan de septiembre de 2016 y, como es entendible, las paredes recién pintadas dan la apariencia de estar bien arregladas por lo que accedí a firmar un recibido en aquella época, sin embargo a los pocos meses de eso los daños reaparecieron y con mayor intensidad.
4. Es por esto que ante la comunicación del administrador del Conjunto, fechada el 15 de mayo, mediante la cual dio a conocer que la Dra. EDNA CONSTANZA RAMIREZ, Jueza 48, había visitado la Copropiedad y ordenado reportar la reincidencia de daños, procedí a informar mediante oficio del 17 de ese mismo mes y año (anexo copia) la situación que persiste en mi inmueble.
5. Nótese como en ese momento apenas habían transcurrido OCHO (8) MESES desde que PRODESA hizo su intervención y yo hice lo que como dueño me correspondía, es decir reporté OPORTUNAMENTE esta situación sin obtener respuesta alguna del Juzgado 48 o de PRODESA.

6. Por auto fechado el 24 de julio de 2017 su honorable Despacho ordenó a PRODESA y CONMIL S.A. efectuar las reparaciones en mi inmueble (casa 3 Bloque 4), entre otros
7. EL 11 de Mayo de 2018 reiteré personalmente, en una reunión celebrada en el Conjunto, dicha reclamación al representante de PRODESA Ingeniero ORLANDO SALAMANCA, quien se comprometió a atender el requerimiento y sugirió no reportar el asunto al Juzgado 48, de esto se levantó un acta cuya copia se anexa.
8. El 6 de Agosto de 2018 funcionarios de la Alcaldía de Teusaquillo, encabezados por el visitaron el Conjunto Residencial y algunas de las casas que presentan daños, constatando personalmente esta realidad, así mismo se redactó un acta de la visita, la cual también se anexa.
9. El 13 de agosto de 2018 solicité nuevamente a la administradora del conjunto su intervención ante PRODESA, por lo que dispuso que el ING. JORGE DANIEL RODRÍGUEZ VILLAMIL, supervisor contratado para verificar las obras adelantadas en la copropiedad, visitara mi inmueble y constatará personalmente los daños que éste presenta, lo cual hizo, elaborando además un informe que se anexa al presente.
10. El 30 de agosto de 2018 la señora Administradora del Conjunto – a solicitud del suscrito- radicó en ese Despacho un memorial adjuntando el informe de la visita de campo practicada por el Ing. RODRIGUEZ y el registro fotográfico en medio virtual con sus conclusiones.
11. Al día de hoy PRODESA únicamente ha intervenido el antejardín de la casa para corregir filtraciones de agua hacia los sótanos de parqueo, pero no ha adelantado ninguna reparación en el interior de mi casa y los múltiples daños a la edificación tales como grietas de gran tamaño en vigas, paredes, fachada, etc, se siguen presentando, acarreando un grave riesgo para los que en ella moramos y una desvalorización significativa del predio.
12. El actas de recibido a que hace referencia el auto impugnado data de septiembre de 2016, época para la cual, los arreglos daban la apariencia de eficacia, pero si su Señoría revisa el cronograma de actividades notará que con posterioridad a ello PRODESA intervino los sótanos de las casas 1 a la 5 del Bloque 5 –que está ubicado en frente del Bloque 4 aplicando durante seis (6) o más meses unas cargas significativas con la intención de nivelar dichos inmuebles, luego de lo cual se hicieron manifiestas de manera significativa las múltiples fisuras en mi casa
13. Reitero que es verdad que PRODESA ha realizado reparaciones recientemente en el antejardín de la vivienda, pero al interior de la misma no han atendido mis oportunas reclamaciones de garantía

EXPRESIÓN CONCRETA DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

La anterior relación cronológica de los hechos y omisiones pretende ilustrar suficientemente al Despacho sobre las actuaciones oportunamente desplegadas por el suscrito encaminadas a lograr que PRODESA cumpla con lo ordenado en la sentencia, con lo que queda claro que el derecho de petición radicado el 1º de abril del año en curso no fue la primera ni la única manifestación de reclamo frente a los daños persistentes en mi vivienda, razón por la que no se ajusta a los hechos ni al derecho la negación de lo solicitado

El auto del 12 de marzo de 2018, referido en la providencia recurrida, según el cual se dio por cumplida la sentencia respecto de mi unidad residencial, no fue notificado en debida forma, dado que no contamos actualmente con apoderado judicial y a la administradora-representante legal de la Copropiedad no se le remitió comunicación al respecto o copia del mismo, tal como dispone el artículo 196 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no pudo ser conocido ni controvertido, omisión que vulneró nuestro derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, uno de cuyos principales desarrollos es el derecho a controvertir las decisiones judiciales adversas.

OBJETO DEL RECURSO

Como expresé en el encabezado de este escrito, el objeto del presente recurso consiste en que su Señoría revoque parcialmente el auto impugnado, específicamente el numeral SEXTO de su parte resolutive y en su lugar declare procedente y ACCEDA a la petición elevada por el suscrito, tendiente a que se conmine a PRODESA y CONMIL a dar cumplimiento a la orden judicial y proceda sin más dilaciones a ejecutar de manera satisfactoria todas y cada una de las reparaciones que mi casa 3 del Bloque 4 del Conjunto Quintas de Salitre Alto requiere para su cabal uso y disfrute. En subsidio interpongo recurso de APELACIÓN, para que por el superior jerárquico se revise el objeto de impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política Art. 29, Artículos 66, 196, 242 y ss. del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 41 de la ley 472 de 1998 y demás normas concordantes.

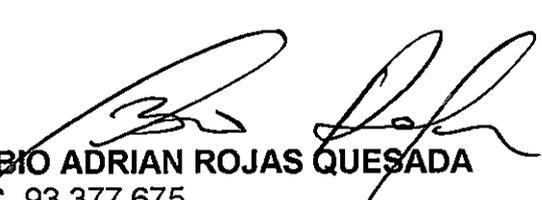
PRUEBAS

1. Copia requerimiento Administración conjunto Quintas de Salitre Alto del 15 de mayo 2017 con respuesta del suscrito del 18 de mayo de 2018.
2. Copia informe visita elaborado por el ingeniero DANIEL RODRIGUEZ.
3. Copia acta de reunión consejo de administración del conjunto Quintas de Salitre Alto celebrada el 5 de junio de 2018, en la que consta los asuntos tratados con PRODESA.
4. Copia acta levantada por funcionarios de la Alcaldía menor de Teusaquillo.
5. Copia memorial radicado por la señora representante legal del Conjunto CARMINA OLIVEROS el 29 de agosto de 2018 ante ese Despacho

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la KR 63 No. 22-31 BLOQUE 4 CASA 3 Conjunto Quintas de Salitre Alto en Bogotá. E-mail : fadriroj69@gmail.com. CEL. 3208352237

Atentamente,


FABIO ADRIAN ROJAS QUESADA
C.C. 93.377.675

ANEXO: Lo anunciado en 10 folios



NIT 900.148.367-9

4-3
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SALITRE ALTO

Bogotá, lunes 15 de mayo de 2017

Señor (a)
PROPIETARIO
QUINTAS DE SALITRE ALTO

COR-017

Ciudad

Ref. Visita de la Juez Edna Ramírez juzgado 48 al conjunto.

Cordial saludo.

Por medio de la presente la administración le informa que el día de hoy lunes 15 de mayo de 2017, se recibió la visita de la Doctora Edna Constanza Ramírez Cubillos – Juzgado 48 Acción Popular. En este sentido se revisaron algunas casas de las 65, en las cuales Prodesa realizó reparaciones de acuerdo al informe emitido en la vista que realizó el perito Abel Barrera a sus casas.

Por lo tanto la administración le solicita comunicar de manera inmediata si las reparaciones en su casa al día de hoy quedaron bien. Si reinciden estos daños por favor comunicar antes del próximo jueves 18 de mayo de 2017 por escrito y anexando en lo posible imágenes de los daños. Estas cartas las deben radicar en la administración.

Si usted es de los propietarios que no permitió realizar reparaciones, por favor comunique por escrito el motivo de esta decisión.

Estos documentos la administración los llevara despacho mencionado el próximo viernes 19 de mayo de 2017.

La administración está atenta a sus inquietudes y sugerencias.

Cordialmente,

Cesar Wilder Pérez Sarmiento
Administrador

Correo quintasdesalitrealto@gmail.com Tel: 428 3752

Bogotá D.C. Mayo 17 de 2017

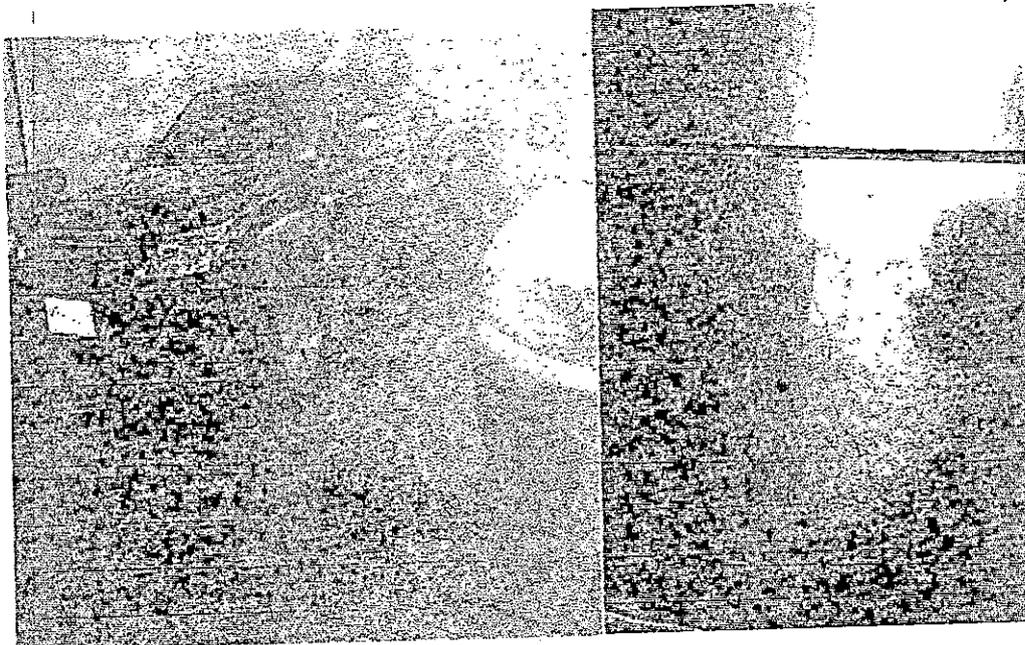
Señores
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRADOR
CONJUNTO QUINTAS DE SALITRE ALTO

Ciudad

ASUNTO: INFORMANDO NOVEDADES REPARACIONES CAS 3 DEL BLOQUE 4

De acuerdo con su comunicación del 14 de los corrientes me permito informar que a pesar de haberse llevado a cabo reparaciones en mi vivienda, aún persisten novedades tales como filtraciones de agua en el garaje 114 y grietas en la cocina.

Ruego dar traslado de las mismas al Juzgado administrativo que conoce de la acción contra PRODESA para los fines legales subsiguientes.



Atentamente,


FABIO ADRIAN ROJAS QUESADA
C.C. 93377675
CEL: 3208352237
KR 63 # 22-31 bl 4 casa 3 BOGOTA
Email fadriroj69@gmail.com


18 Mayo 2017

**ACTA DE REUNIÓN****QUINTAS DE SALITRE ALTO
PRODESA**

Nº:	1511	Tema:	VARIAS INQUIETUDES Y PROBLEMATICAS
Fecha:	11 DE MAYO DE 2018	Ubicación:	SALÓN SOCIAL
Hora Inicio:	10:20 A.M.	Hora Fin:	12:30 P.M.

1: ANTES DE LA REUNIÓN

Objetivo	SOCIALIZAR VARIAS PROBLEMATICAS Y BUSCAR SOLUCIONES
Agenda	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actas de parqueaderos del bloque 5. 2. Problemáticas de los bloques 6, 7, 8 y 9 3. Arreglos reincidentes. 4. Escombros. 5. Inclinación del bloque 5, casas 6 hasta la 11 6. Cierre.

ASISTENCIA	FIRMA
Ingeniero Daniel Rodríguez	
Ingeniero Orlando Salamanca - Prodesa	
Fabián - Prodesa	
Miguel Angel Cabrera - Propietario casa 10 bloque 5	
Fabio Rojas - Vicepresidente - Consejo de administración	
María del Carmen Suarez - Vocal - Consejo de administración	
Carmina Oliveros - Administradora	

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Descripción de los puntos tratados en la reunión
<p>La reunión da inicio a las 6:45 p.m.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actas de parqueaderos del bloque 5: El ingeniero Orlando Salamanca mencionó que los parqueaderos del bloque 5 casa 1 hasta la casa 5 ya fueron entregados. El señor Miguel Ángel aclara que no hay un acta de recibido de los parqueaderos firmada por parte de los propietarios o por la administración y también menciona que hay detalles pendientes. Se acordó que la administración enviara una circular a los propietarios de este bloque para que ellos sacaran una relación de los detalles pendientes en sus parqueaderos y a la vez en los antejardines, para después reunirse administración, Prodesa, el señor Miguel Ángel. Hacer un listado de los arreglos, fijar una fecha de entrega y así firmar un acta entre los propietarios de los parqueaderos y antejardines y Prodesa. 2. Problemática de los bloques 6, 7, 8 y 9: La administración del conjunto comenta la problemática que tiene algunas casas de los bloques 6, 7, 8 y 9 referente a la tubería de aguas negras y de aguas lluvias que se devuelven por los sifones de los patios, baño del primer piso y lavaplatos. El ingeniero Orlando Salamanca contesta que Prodesa no va a responder a esos daños; que Prodesa está en el conjunto cumpliendo un fallo debido a la demanda que hay en el juzgado 48. También afirma que se debe revisar los soportes de la tubería. La solución la tiene que buscar el conjunto frente a este problema.



ACTA DE REUNION

QUINTAS DE SALITRE ALTO
PRODESA

3. Arreglos reincidentes:

El ingeniero Orlando Salamanca afirma que los arreglos que Prodesa ya realizó tiene un (1) año de garantía.

El señor Fabio Rojas manifiesta que su casa presenta fisuras debido al trabajo de nivelación de las casas del bloque 5 y solicita la visita del ingeniero Daniel para que haga revisión e informe de su problemática, también menciona el daño del parqueadero que fue solucionado en diciembre del año pasado.

El ingeniero Orlando Salamanca, aclara que la nivelación de las casas del bloque 5 no tiene nada que ver con el bloque 4 ya que son plataformas diferentes y frente a las fisuras que presenta la casa 3 del bloque 4 si están dentro del año de garantía serán arregladas por PRODESA, sin embargo él cree que las únicas casas que hasta el momento tienen garantía son las primeras 5 casas del bloque 5.

4. Escombros:

Don Miguel Ángel menciona la cantidad de escombros que hay sobre los parqueaderos del bloque 5 y que obstaculiza el paso de los carros.

5. Inclinação del bloque 5, casa 6 hasta la 11:

Frente a este tema el ingeniero Orlando dice que el proceso es lento debido al movimiento del terreno, que hay la necesidad de hacer nuevas perforaciones.

6. Varios:

- Intervención del Ingeniero Daniel Rodríguez: Interviene para hacer ver al ingeniero Orlando Salamanca que si bien es cierto existe un plano firmado por las partes donde se consignaron los daños en la plataforma de la circulación peatonal para ser atendidos por Prodesa posterior a la fecha de dicho documento, aparecieron más daños en áreas atendidas por Prodesa con un tratamiento consistente en la aplicación de un material emulsionado aplicada en el cenit de los sótanos. Argumenta el ingeniero Orlando que Prodesa solo atenderá lo consignado en el plano. Argumenta el ingeniero Daniel que el hecho de firmar el plano NO significa en ningún momento la renuncia al derecho de garantías por trabajos adelantados por Prodesa. En todo caso debe cumplir con un año de espera para reclamar. Es enfático el ingeniero Daniel al solicitar que en el acta de dicha reunión quede constancia de la solicitud de garantías por daños que según el ingeniero Orlando se niega a prestar.
- La administración relaciona que Prodesa ha dañado bombillos y sensores de los parqueaderos.
- Las filtraciones y humedades de la plataforma se hará un trabajo en conjunto con el ingeniero Daniel ya hay materas intervenidas y siguen presentando el mismo problema.
- El ingeniero Orlando Salamanca esta en el conjunto los días lunes, miércoles y viernes.
- Se propone tres (3) reuniones para realizar las actas de entrega de los parqueaderos. 1ª reunión se levanta un informe de cada parqueadero (bloque 5) con las pendientes y lo mismo para los antejardines. 2ª reunión se procede hacer los arreglos pertinentes. 3ª reunión entrega de los parqueaderos para así mismo levantar un acta de entrega. Los propietarios deben firmar el acta de entrega para poder ingresar a los parqueaderos.

3. COMPROMISOS

No	Descripción	Responsable
1	Enviar circular a los propietarios del bloque 5.	Carminá Oliveros
2		



ACTA DE REUNION

QUINTAS DE SALITRE ALTO
PRODESA

Fabio Rojas
Vice-presidente del consejo de administración

María del Carmen Suárez
Vocal del Consejo de administración

Ingeniero-Daniel Rodríguez

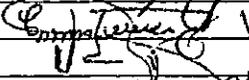
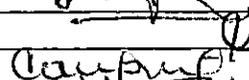
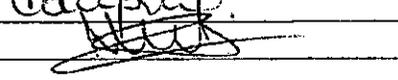
Ingeniero Orlando Salamanca

Miguel Ángel Cabrera
Propietario casa 10 Bloque 5

Fabián - Prodesa

Carmina Oliveros - Administradora

REUNIÓN CON PRODESA
11 DE MAYO DE 2018

NOMBRE	CARGO	FIRMA
FABIO ROJAS	VICE – PRESIDENTE – CONSEJO	
MARÍA DEL CARMÉN	VOCAL - CONSEJO	
DANIEL RODRÍGUEZ	INGENIERO	
ORLANDO SALAMANCA	INGENIERO PRODESA	
CARMINA OLIVEROS ARANGO	ADMINISTRADORA	
MIGUEL ÁNGEL CABRERA	PROPIETARIO BLOQUE 5 CASA 10	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	Formato acta de reunión		
	Código: PA01-PR01-F02	Versión 1.0	

TEMA: Reunión de participación con la comunidad.		
FECHA 21-02-2019	HORA 10:20 am.	LUGAR Asobel

1. ASISTENTES	
NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Dayanna López	SDM - CIM 13
Natalia Hernández	SDM - CIM 13

- 2. ORDEN DEL DÍA**
- Bando en Agregado
 - Reductores de Velocidad
 - Operativos de Control.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

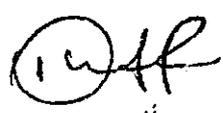
Se realiza reunión de participación con la comunidad para abordar solicitudes técnicas de la comunidad en el sector de Salitre Oriental. En cuanto a las banderas en agregado de la Cra 60 frente de área va a hacer la gestión atendiendo a solicitud de la comunidad, se solicita reemplazar banderas por pompasano.

Necesidad de implementar reductores de velocidad en la Cra 60 con Cil 22, por se solicita la velocidad y se visitan problemas de seguridad vial, ya lo SDM dio sta por la comunidad no está conforme con la misma porque la señalización vertical no se cumple y se van a implementar banderas en agregado, el tiempo de implementación es incierto por depende del orden cronológico.

IEP buses de la CAZ Cil 22 entre Rv 62 y 50 taxis, solicitud de operativo, Volkaduro Rv 62 # 22-45 IEP; programar operativo y jornada informativa, TDS 8-11

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
/	/	/

APROBADO


 Natalia Hernández
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Bogotá, 13 de Agosto de 2018

Señora:
Carmina Oliveros
Administradora Quintas de Salitre Alto

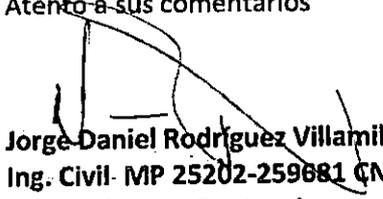
ASUNTO: VISITA DE CAMPO CASA TRES (3) BLOQUE CUATRO (4)

A solicitud del co propietario de la casa Tres (3), bloque cuatro (4) el Sr Fabio, esta supervisión de obra para los trabajos adelantados por la firma PRODESA en las unidades habitacionales, realizo una inspección al estado actual de las reparaciones adelantadas en la mencionada vivienda.

El documento anexo consta básicamente de un registro fotográfico de las áreas señaladas por el propietario en el desarrollo de la visita de campo, atendiendo sus inquietudes y prestando atención a sus requerimientos. No se observó además de lo señalado por el propietario ninguna otra novedad para ser registrada por esta supervisión de obra.

Una vez terminada la visita, se le informo y se estuvo de acuerdo en entregar un informe a la Sra. Administradora para dar trámite a la solicitud presentada y atendida en el momento acordado.

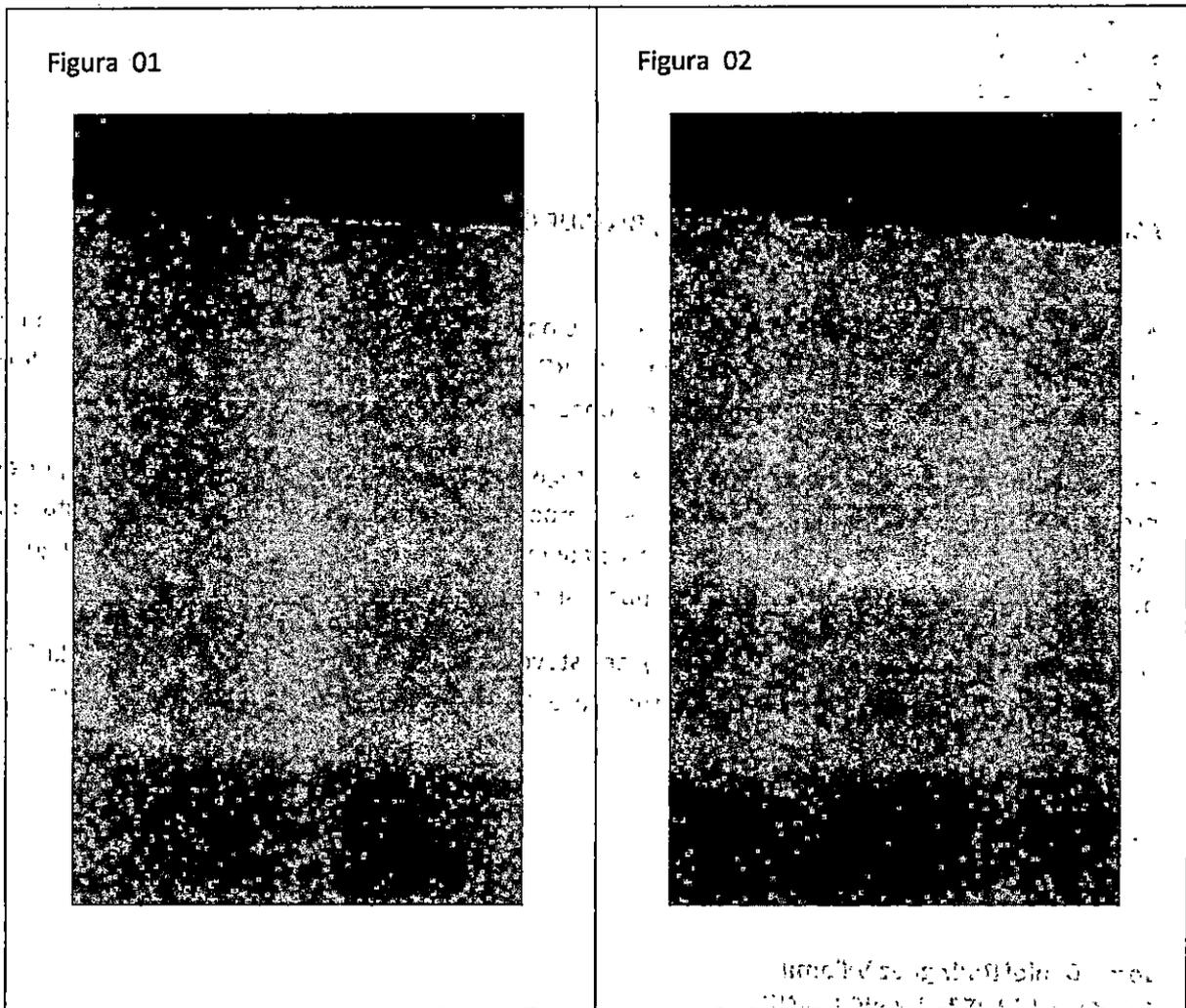
Atento a sus comentarios


Jorge Daniel Rodríguez Villamil
Ing. Civil- MP 25202-259681 CND
Especialista en Geotecnia

Anexo ocho (8) registros fotográficos con comentarios en pie de foto. Documento en PDF

QUINTASDE SALITRE ALTO

Material Fotográfico, Visita de Campo Casa tres (3) Bloque cuatro (4): 2014-06-27



Figuras. 01 y 02. Registro de fisura longitudinal en superficie, muro estructural divisorio entre área de cocina y zona social en primer nivel.

A pesar de presentarse una fisura en el **muro estructural**, esta puede ser considerada como arquitectónica. No hay evidencia al momento de la visita, para inferir que el vencimiento o fisura a la vista, tenga origen en cargas dinámicas o estáticas.

Figura 05



Figura 06

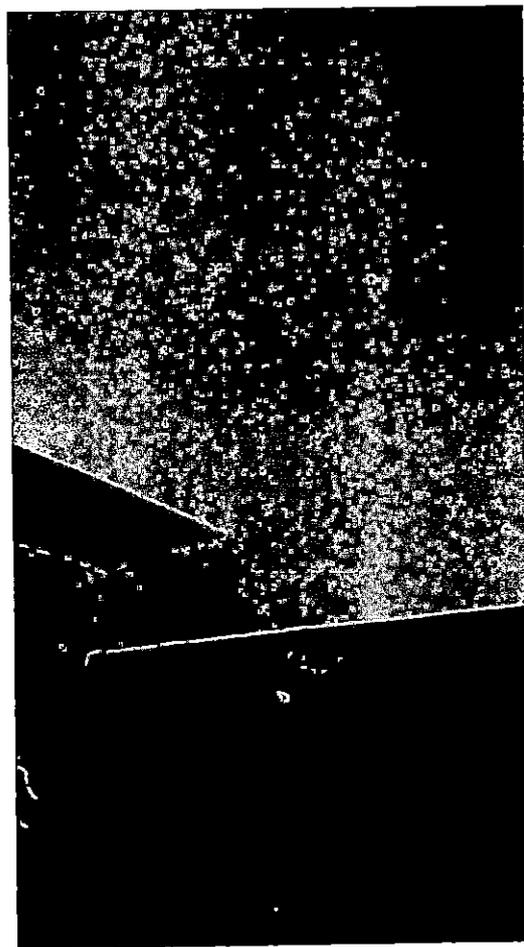


Figura 05. Fisura en mocheta ingreso alcoba de segundo nivel. Fisura arquitectónica de regular recorrido. No hay evidencia al momento de la visita para inferir que el vencimiento o fisura a la vista, tenga origen en cargas dinámicas o estáticas.

Figura 06. Fisura en viga canal alcoba tercer nivel. Fisura arquitectónica de corto recorrido.

Figura 03



Figura 04

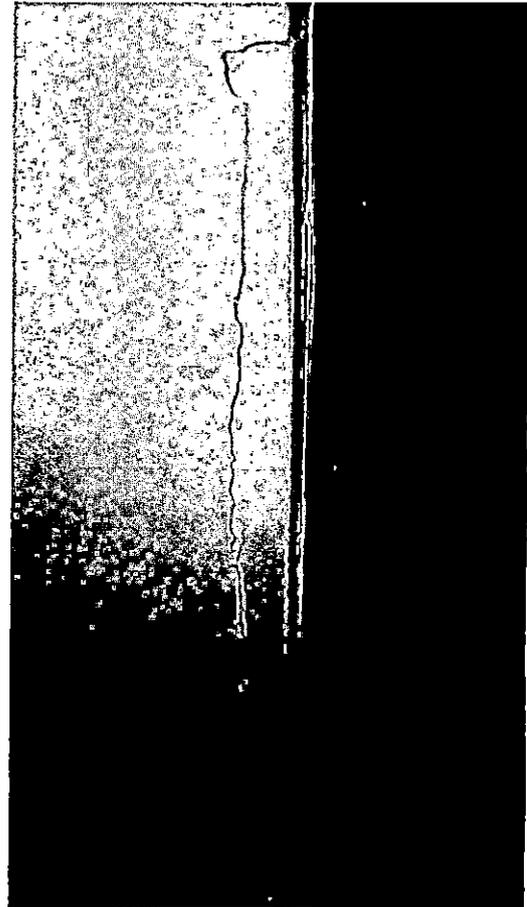
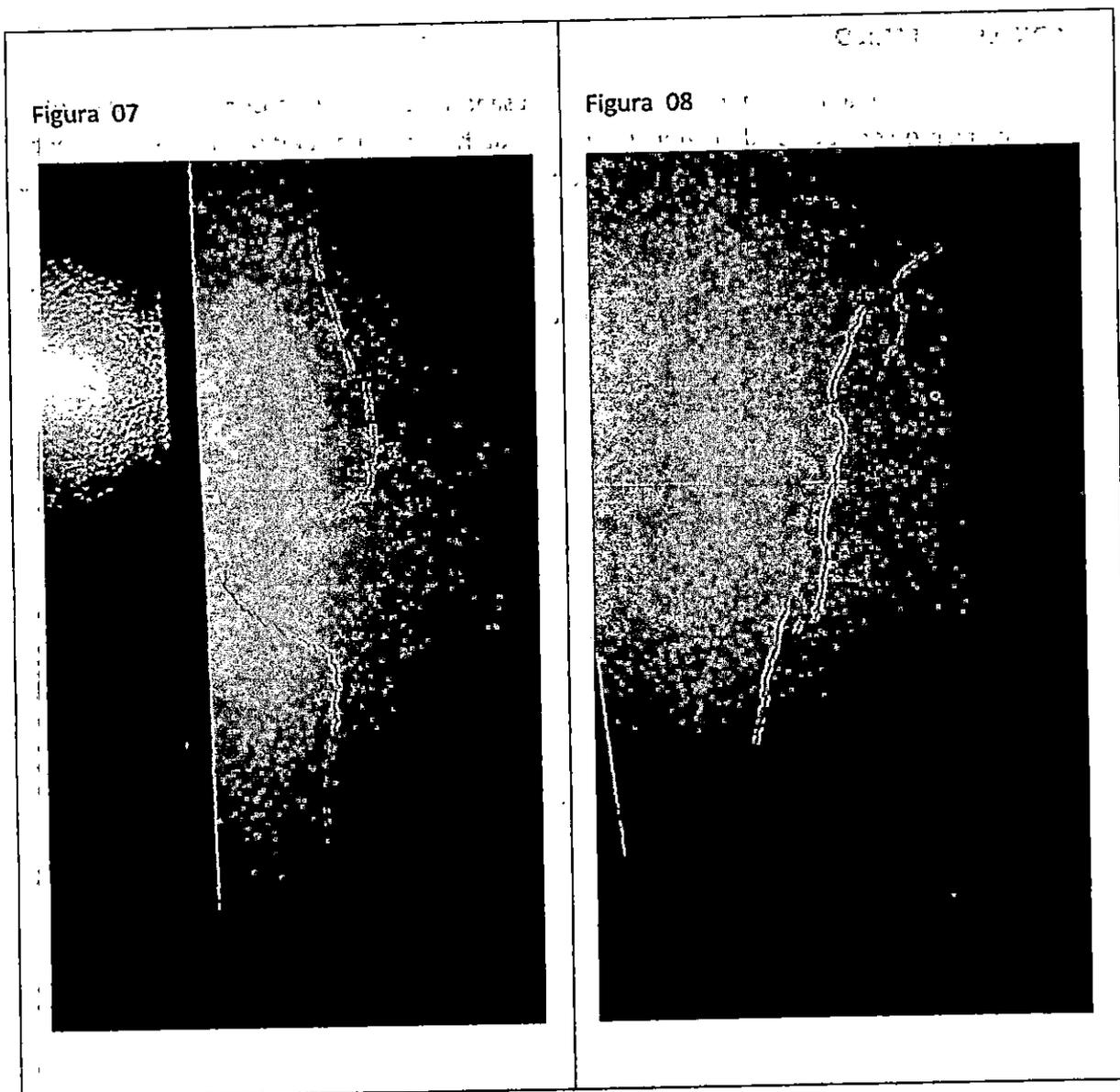


Figura 03. Fisura en superficie para acabados en mármol de cocina, adosado a **muro estructural**, con recorrido longitudinal. No hay evidencia al momento de la visita para inferir que el vencimiento o fisura a la vista, tenga origen en cargas dinámicas o estáticas.

Figura 04. Fisura localizada en moqueta al ingreso de alcoba en segundo nivel. Fisura arquitectónica de corto recorrido.



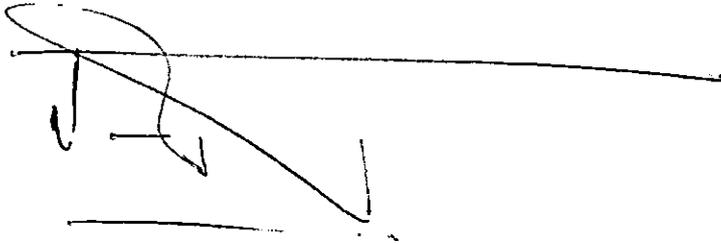
Figuras 07 y 08. Recorrido de fisura longitudinal en muro perimetral al interior del closet alcoba principal. Fisura arquitectónica de regular recorrido. Se recomienda inspeccionar parte exterior de muro perimetral, para conocer estado en mortero de pega y grado de impermeabilización en fachaleta. No hay evidencia al momento de la visita para inferir que el vencimiento o fisura a la vista, tenga origen en cargas dinámicas o estáticas.

CONCEPTO TECNICO

En la inspección a la vivienda se observó ausencia de grietas, ausencia de elementos de confinamiento con roturas de material, ausencia de hierros para refuerzo a la vista, ausencia de fracturas en elementos de entrepiso y cubierta, ausencia de desprendimientos y caídas de elementos estructurales por desplazamiento

Se registró presencia de fisuras arquitectónicas de corto recorrido en muro estructural y presencia de fisuras en muros interiores objeto de reparación en ambos casos.

De esta forma se da por terminado el concepto técnico.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a long horizontal line extending to the right, and a few vertical strokes below it.



CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SALITRE ALTO

NIT.900.148.367-9

Bogotá,, 29 de agosto de 2018

Señores

JUZGADO 48 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

ATN. EDNA CONSTANZA RAMÍREZ CUBILLOS

Ciudad

Acción Popular No. 2010 00297

ASUNTO: VISITA DE CAMPO CASA TRES (3) BLOQUE CUATRO (4)

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo. En mi calidad de Administradora y Representante Legal del Conjunto Residencial Quintas de Salitre Alto hago llegar el siguiente informe a solicitud del copropietario de la casa tres (3), bloque cuatro (4) el señor Fabio Rojas.

El documento anexo consta básicamente de un registro fotográfico de las áreas señaladas por el propietario en el desarrollo de la visita de campo realizada por el Ingeniero Daniel Rodríguez, incluyendo diagnóstico técnico y conclusiones.

*Se anexa CD con registro fotográfico aportado por el propietario.

Cordialmente,

CARMINA OLIVEROS

ADMINISTRADORA – REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 52.050.364 DE BOGOTÁ

CELULAR: 316-7596590

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

2018 AUG 30 PM 12:51

ORIGINA DE APOYO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

380087



Correo – quintasdesalitrealto@gmail.com Teléfono- 428 3752